



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 13:06:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000128-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, el expediente N° 2024-0044873, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2024-0044873, la señora Jenny Huamán Anaya, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en Jirón Moquegua N° 867, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jirón Moquegua N° 867, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de un inmueble matriz signado como Plaza Dos de Mayo N° 02, 04, 06, 10 esquina Av. Nicolás de Piérola N° 103, 115, 129, 145, 177 esquina Jr. Moquegua N° 861, 867, 869, 873, 881, 897, el cual está declarado Monumento, forma parte del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Dos de Mayo y es integrante de la Zona Monumental de Lima, dichas condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, así como del Centro Histórico de Lima delimitado según el Plano CH-01, del Anexo N° 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima-RUACHL, aprobado por Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante Informe N° 0000088-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AAA/MC de fecha 08 de mayo de 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que en la fachada del inmueble se propone la instalación de un (01) aviso, el cual se ubica al lado derecho del vano de ingreso del local comercial, el aviso es de letras recortadas de fierro de color negro mate;

Que, el aviso según descripción, plano de la propuesta y detalle, indicados en las láminas A-01 y A-02 (fachada y detalles); presenta las siguientes características:

a. Texto (en dos líneas)

**HUAMAN
music**

- Material: Letras recortadas de fierro de 4 mm.
- Color: Negro mate.
- Largo: 1.20 m.
- Altura: 0.50 m.
- Espesor: 5 cm.

b. Tipo de fijación: Anclado soldado de 5 cm en muro de fachada

c. Iluminación: Retro-iluminada con cinta LED.

d. Ubicación: Al lado derecho de la puerta de ingreso a local comercial, a 2.10 m. sobre el nivel de vereda; sobre el muro de fachada.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso propuesto en el inmueble ubicado en Jirón Moquegua N° 867, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 (el citado artículo mantiene su vigencia según lo regulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA) del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Jirón Moquegua N° 867, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tal como: "Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales", durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, en fecha 17 de enero del 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible, cuyo artículo 29 señala que el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, autoriza la instalación de avisos y anuncios en ese ámbito;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; la Ley N° 31770 que modifica la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso y anuncio en el inmueble ubicado en Jirón Moquegua N° 867, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02 (fachada y detalles del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 2.- Precisar que la aprobación emitida en el artículo 1 de la presente Resolución no implica el otorgamiento de derechos reales respecto al espacio en que se ejecutará el proyecto de obra ni menos constituye medio probatorio para ningún trámite de formalización de propiedad.

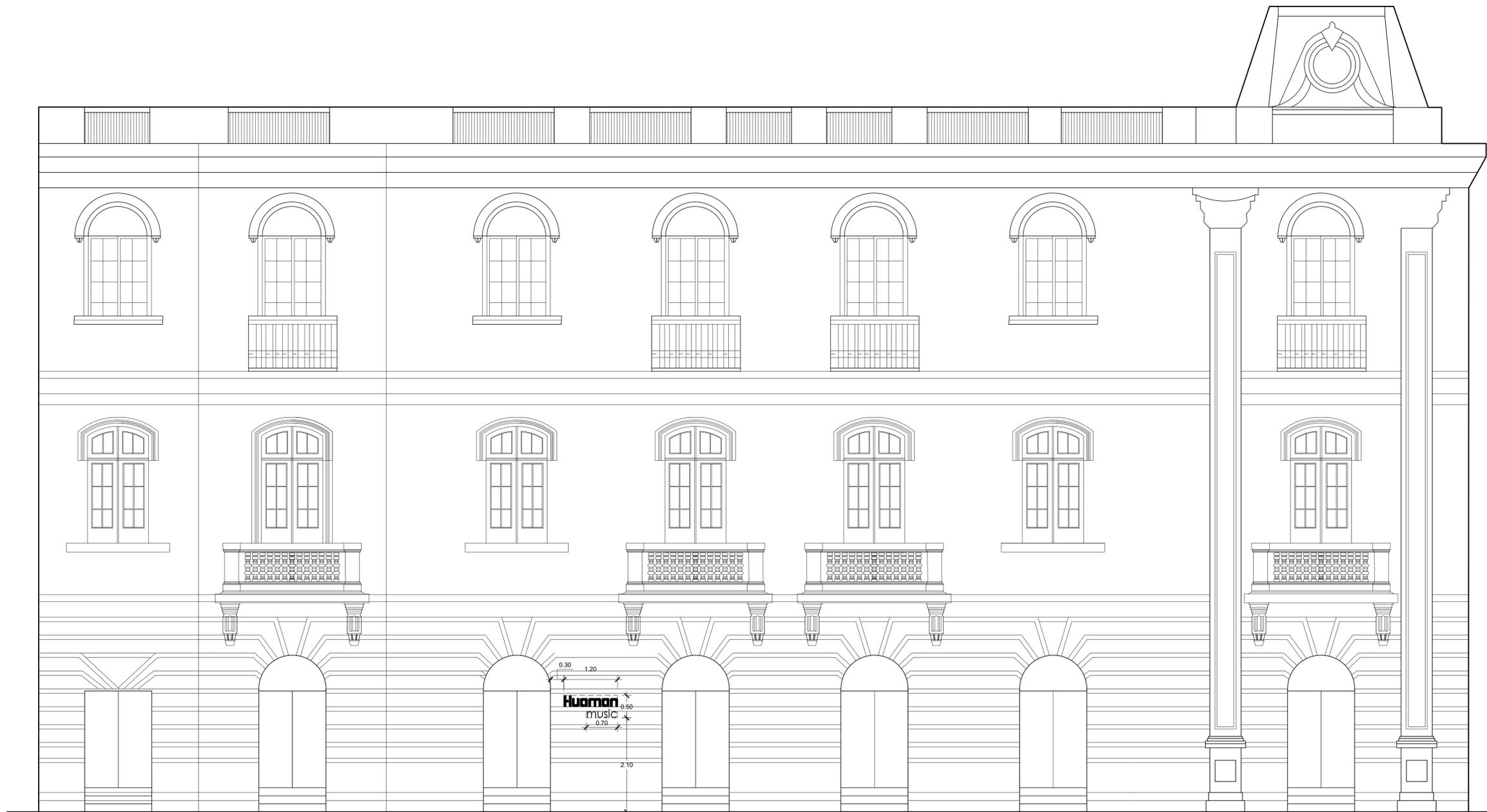
ARTÍCULO 3º. - Notificar la presente Resolución a la señora Jenny Huaman Anaya, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima para conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

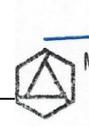
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



INGRESO JR. MOQUEGUA N° 867


 Marco Ugaz Martinez

 Arquitecto

 CAP 10724

UBICACIÓN DE ANUNCIO EN FACHADA
 Escala 1/50

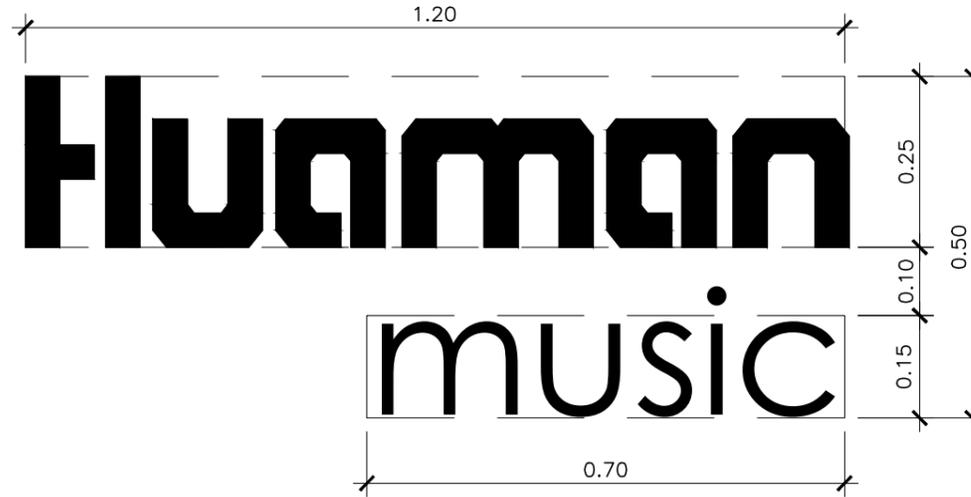
REFERENCIAS											NOMBRE	MARCO UGAZ MARTINEZ	FIRMA Y FECHA	MARZO 2024	SOLICITUD DE AUTORIZACION SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN INMUEBLES INTEGRANTES EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL, AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES.	PLANOS No.		LAMINA		
												CAP: 10724				UBICACIÓN DE ANUNCIO EN FACHADA	A-01			
N° DE PLANO	DESCRIPCIÓN										CLIENTE	VERIFICADOR	DIBUJO	REVISÓ	JEFE DISCIPLINA	ESCALA	1/50	LAMINA	A-01	
		REVISIONES	N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIB.	REVIS.	J. DISC.	J. PROJ.	CLIENTE	NOTAS									



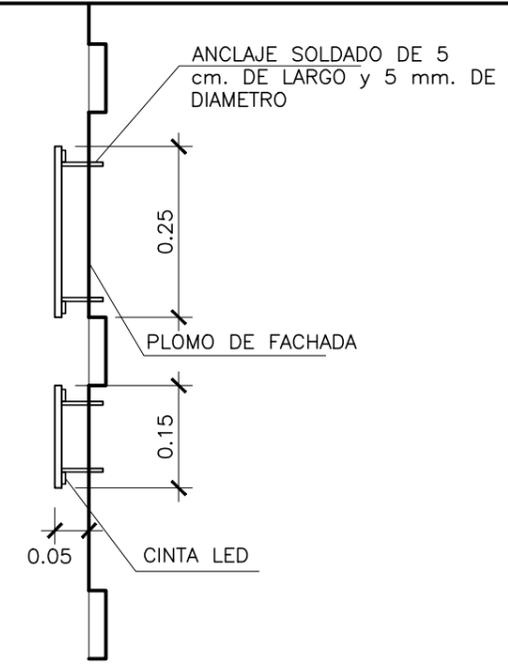
Firmado digitalmente por ALBUJAR
AYMA Aldo Cesar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2024 16:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose
Juan FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2024 09:46:35 -05:00



DETALLE DE ANUNCIO
Escala 1/10



VISTA PERFIL
Escala 1/10

LEYENDA

DIMENSIONES	1.20 m. DE LARGO x 0.50 m. DE ALTURA
MATERIAL	FIERRO DE 4 mm.
COLOR	NEGRO ACABADO MATE
UBICACIÓN	SOBRE MURO, AL COSTADO DE VANO DE JR. MOQUEGUA 867
FIJACIÓN	ANCLAJE METALICO EMPOTRADO EN PARED
ILUMINACIÓN	RETROILUMINADO LED, CON LUZ BLANCA
TIPO DE LETRA	HUAMAN: APLICATIVO SPLENDID Y LETRA N° 34 MUSIC: CENTURY GOTIC

Marco Ugaz Martinez
Arquitecto
CAP 10724

NOTAS	CLIENTE	NOMBRE	ARQ. MARCO UGAZ MARTINEZ CAP: 10724	FIRMA Y FECHA	MARZO 2024	SOLICITUD DE AUTORIZACION SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN INMUEBLES INTEGRANTES EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL, AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES. JR. MOQUEGUA N° 867 - LIMA.			
		VERIFICADOR				ESCALA	1/10	PLANO No.	DETALLE DE ANUNCIO
		DIBUJÓ							LAMINA
		REVISÓ							A-02
		JEFE DISCIPLINA							